



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13762

23/06/2017

39592

AUTOR/A: ZARAGOZA ALONSO, José (GS)

RESPUESTA:

La Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) colabora con la Justicia en todo momento, desde el rigor y con la máxima responsabilidad. En cualquier caso, el artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, impide que se puedan ofrecer los datos solicitados al establecer el carácter reservado de los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración tributaria en el desempeño de sus funciones, sin que la cesión de la información solicitada tenga encaje en alguno de los supuestos previstos en el apartado 1 del citado precepto.

Madrid, 21 de julio de 2017